

Distrito Judicial de Antioquia JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA

diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Isidro de Jesús Castaño

Demandado: Milciades Bermeo Valderrama

Radicado: 05154311200119970346400

Decisión: Termina proceso por desistimiento tácito

Revisado el proceso de la referencia, se evidencia que la última actuación en el proceso data del 03 de noviembre de 1998, sin que se atisbe otra gestión, y por tal razón, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso se decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito, y consecuente con ello, se levantan las medidas decretadas en este asunto. Por secretaría líbrese oficio para lo propio.

Consecuente con lo anterior, y en firme el presente proveído, archívese el expediente, previo a las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ JUEZ